



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 403

SAN SALVADOR, MARTES 13 DE MAYO DE 2014

NUMERO 85

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO			
Acuerdo Financiero suscrito con la Institución Financiera Italiana (IFI) Artigiancassa S.p.A., por un monto de hasta Doce Millones de Euros, para financiar el Proyecto "Recalificación Socio-Económico y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional" y Decreto Legislativo No. 673, aprobándolo.....	4-36	Decreto No. 52.- Creación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación de El Salvador.....	40-42
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 10.- Se acepta renuncia del cargo de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador.	37	Acuerdos Nos. 15-2233 y 15-2316.- Reconocimiento de estudios académicos.....	43
Acuerdo No. 138.- Se aprueba Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	37-38	Acuerdo No. 15-0187.- Se autoriza la ampliación de servicios educativos en el Colegio "Don Bosco", ubicado en el municipio de Soyapango.....	44
MINISTERIO DE ECONOMÍA		ORGANO JUDICIAL	
Decretos Nos. 48 y 58.- Reposición de inscripciones de folios a favor de los señores Jacinto Efigenio Alas y Expectación Girón Santos.....	38-39	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdo No. 1423-D.- Se modifica el Acuerdo No. 1630-D, de fecha 9 de septiembre de 2005, emitido a nombre del Licenciado José Fidel Melara Morán.	45
		Acuerdos Nos. 166-D, 212-D, 289-D, 341-D y 356-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	45-46

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 10.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar, a partir del día 15 del presente mes y año, la renuncia del cargo de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador, que ha presentado la Licenciada LESLIE REGINA QUIÑÓNEZ DE GARCÍA, rindiéndosele los agradecimientos por los servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 138.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

- I.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 1 de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual se organiza para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común;
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, corresponde a los Estados partes, asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad sin discriminación alguna; por lo que se obliga a elaborar y aplicar políticas en dicha materia;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 888, de fecha 27 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 95, Tomo No. 347, del 24 de mayo del mismo año, se emitió la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en cuyo artículo 1, inciso segundo se establece que el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad, formulará la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad; y
- IV. Que lo establecido en los anteriores considerandos requiere abordarse desde un planteamiento coordinado, integral y de derechos humanos, desde los distintos contextos institucionales; razón por la cual y en Cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, creado según Decreto Ejecutivo No. 80, de fecha 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 387, del 22 de ese mismo mes y año, a través del Pleno, ha elaborado la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que permitirá que la persona con discapacidad participe activamente y en condiciones de igualdad que las demás personas de la sociedad, de manera que se generen condiciones para una verdadera inclusión en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- I. Aprobar, a partir de esta fecha, la presente Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad;
- II. Instruir al Pleno del CONAIPD para que garantice el cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, dando un seguimiento periódico a la misma y emitiendo los acuerdos que considere necesarios para este propósito; y
- III. Solicitar a las Instituciones de Gobierno e instar a la sociedad civil, el apoyar y brindar la colaboración necesaria para su ejecución.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**DECRETO No. 48.****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha establecido legalmente, que en las oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se han extraviado los folios correspondientes a la inscripción número UNO, Matrícula de Folio Real 04-003370-000 de Propiedad, que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que ampara la titularidad del dominio a nombre del señor JACINTO EFIGENIO ALAS, lo que ocasiona inseguridad jurídica a sus herederos, siendo necesaria su reposición.
- II. Que el señor Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad, ante quien se iniciaron, siguieron y finalizaron las respectivas diligencias de reposición de folios, ha ordenado su remisión al Órgano Ejecutivo para que proceda de conformidad con la Ley.

POR TANTO,

en base en los Artículos 51, 52 y siguientes de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, visto el atestado remitido por el Juez competente,

DECRETA:

Art. 1.- Ordénase la Reposición de la inscripción número UNO, Matrícula de Folio Real 04-003370-000 de Propiedad, que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que ampara la titularidad del dominio a nombre del señor JACINTO EFIGENIO ALAS, debiendo incorporarse el acto jurídico que contenía la matrícula en los folios respectivos, en la medida que el interesado presente el instrumento correspondiente. Previénese a las personas naturales y jurídicas interesadas, para que dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este Decreto, presenten al Registro de la Propiedad de la Cuarta Sección del Centro el instrumento respectivo; y autorízase al Registrador competente para reinscribir inmediatamente los documentos que se presenten, anotando a su vez las respectivas marginales. La reinscripción que por este Decreto se autoriza no causará derechos si se hace dentro del plazo aquí establecido, o de su prórroga, si ésta se diese: